



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellin, Abril veintidós (22) de dos mil quince (2015)

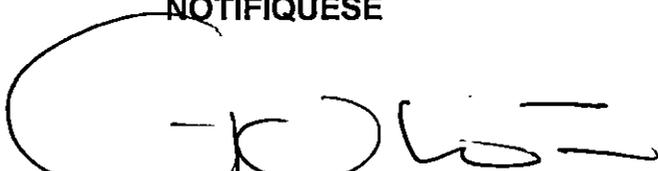
PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA NELCY LOPERA HERRERA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTRO
RADICADO	05001-33-33-005-2014-01342-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante memorial obrante a Fl. 175 a 179 del expediente, la parte demandante aduce cumplir el requerimiento formulado por el despacho el pasado 2 de diciembre de 2014, donde se exigió remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio a las entidades accionadas, al Procurador 109 delegado ante el juzgado y a la agencia nacional de defensa jurídica del Estado.

Al revisar con detenimiento la documentación aportada, se advierte que la parte demandante no cumplió lo exigido en la providencia referida, toda vez que no allegó constancia de la remisión de dichos traslados a la Agencia nacional de defensa jurídica del Estado, tal como se le indicó al momento del hacerle entrega de los traslados físicos de la demanda. (Folio 173).

En este orden, se requiere **NUEVAMENTE** al apoderado judicial de la parte demandante para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estados del presente auto, **ACREDITE EL ENVIO DEL TRASLADO DE LA DEMANDA** a la Agencia nacional de defensa jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 61
el auto anterior.

27 ABR 2018

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO
Secretaria